

ACUERDO POR EL QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO Los antecedentes de hecho de la presente licitación y de posterior negociación efectuadas por correo electrónico y constan archivadas en el presente expediente.

SEGUNDO Aplican las consideraciones, valoraciones y propuesta de adjudicación recibidas de la Mesa de contratación.

TERCERO Se ha aportado la documentación previa a la adjudicación exigida en los Pliegos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO De conformidad con el artículo 151 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede la resolución de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO Adjudicar el contrato de referencia en las siguientes condiciones a: CHARLIE JAMES HUGHES

Precio ofertado sin IVA (€)	IVA (€)	Precio ofertado con IVA (€)
25.248,00€	5.302,08€	30.550,08€

Conforme a los siguientes precios:

Denominación	Precio ofertado sin IVA (€)	IVA (€)	Precio ofertado con IVA (€)
Honorarios por servicios profesionales	22.500,00€	4.725,00€	27.225,00€
complemento diario por desplazamiento	2.748,00€	577,08€	3.325,08€

Criterio 2	Criterio 3
Calidad de los medios personales adscritos: Experiencia profesional en revisión de políticas económicas y/o comerciales	Calidad de los medios personales adscritos: Estudios o publicaciones sobre la implementación nacional del AfCFTA
36 meses	4 estudios

SEGUNDO Notificar el presente acuerdo a los licitadores, disponer su publicación en el perfil de contratante y proceder a su formalización.

María Luz González Pastor

Gerente de FIIAPP